



€205,00

# BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXIV

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 28 de abril del 2008

Nº 81 — 20 Páginas

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 48-08

ASUNTO: Sobre la obligación de los Jefes de Despacho de dejar constancia expresa que justifique las licencias sin goce de salario, otorgadas a las servidoras judiciales, después de gozar de los tres meses de incapacidad por maternidad.

A TODOS LOS JEFES DE LAS OFICINAS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión Nº 22-08, celebrada el 27 de marzo de 2008, artículo XLVII, dispuso comunicarles a los Jefes de las Oficinas Judiciales, que en aquellos casos en que se otorguen permisos sin goce de salario a cualquier servidora judicial, después de gozar de los tres meses de incapacidad por maternidad, con el fin de atender a su hijo recién nacido, están en la obligación de dejar constancia expresa, de este hecho.

Lo anterior, para garantizar la aplicación de lo establecido en el artículo 4º, del "Reglamento para el reconocimiento de tiempo servido en el Poder Judicial y en otros Entes Públicos para efectos del pago de anualidades y la jubilación del Poder Judicial"; que señala este tipo de licencias, como uno de los casos excepcionales, en los cuales no se suspende la continuidad del servicio, al contabilizar el tiempo servido para el pago de anualidades.

San José, 15 de abril de 2008.

Lic. Silvia Navarro Romanini

1 vez.—(36597)

Secretaria General